

SALARIO BASE
COMP. PERSONAL

	PRECIO
48.378	425,060
49.365	431,941
49.679	434,690
50.779	444,320
51.251	448,449
51.566	451,199
52.823	462,199
54.149	473,804
56.184	491,607
58.373	510,780
60.134	526,176
62.471	546,625
64.496	564,344
66.678	583,433
68.859	602,513
70.884	620,231

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25873 *ORDEN de 29 de octubre de 1984 sobre subvenciones al suministro interno de hulla nacional, destinada a la fabricación de coque durante el tercer trimestre de 1984.*

Ilmos. Sres.: En aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de febrero de 1982 en la que se determina que el Ministerio de Industria y Energía fijará trimestralmente las subvenciones al suministro interno de hulla nacional, destinada a la fabricación de coque, y a propuesta de la Dirección General de Minas he tenido a bien disponer:

Las subvenciones a los suministradores de hulla nacional, destinada a la fabricación de coque durante el cuarto trimestre de 1984, con cargo al correspondiente concepto presupuestario, serán las siguientes:

Del 1 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive, 1.602 pesetas por tonelada.

A esta cantidad se incrementarán los conceptos que, en el caso de siderúrgicas alejadas y Empresas suministradoras de León, señala la citada Orden ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de octubre de 1984.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Secretario general de la Energía y Recursos Minerales y Director general de Minas.

25874 *RESOLUCION de 29 de junio de 1984, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologan los radiadores marca «Veha», gama A, modelos 285, 400 y 500, fabricados por «N. C. Veha Grobbendong», de Bélgica.*

Vista la solicitud presentada por la Entidad «Veha Ibérica, S. A.», para la homologación de sus radiadores gama A, modelos 285, 400 y 500, así como los ensayos realizados por el laboratorio acreditado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid y la auditoría de garantía de calidad realizada por la Entidad colaboradora «Tecnos, Sociedad Anónima», con arreglo a lo previsto en los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre, y 3089/1982, de 15 de octubre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 10 de febrero de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Homologar los radiadores marca «Veha», gama A, modelos 285, 400 y 500, fabricados por la industria belga «N. C. Veha Grobbendong», en Grobbendong (Bélgica), en chapa de acero, y presentados por la Empresa «Veha Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en Tamarit, 40-42, de Sabadell (Barcelona), con los números de homologación R-0109, R-0110 y R-0111.

Segundo.—Para estos modelos se efectuará un seguimiento de la producción según lo establecido por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, en su apartado 6.1.1, y de acuerdo con lo indicado en el artículo 7.º de la Orden de 10 de febrero de 1983 de este Departamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de junio de 1984.—El Director general, Eduardo Santos Andrés.

25875

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 370-79, promovido por «Nezel, S. A.», contra acuerdo del Registro de 25 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 370-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Nezel, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «Nezel, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de noviembre de 1977, que accedió a la inscripción de la marca número 731.351, confirmando el mismo por ser conforme a derecho en cuanto no estimó la oposición de la marca número 273.352; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25876

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 188-79, promovido por «Knoll Ag.», contra acuerdos del Registro de 2 de noviembre de 1978 y 27 de marzo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 188-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Knoll Ag.», contra resoluciones de este Registro de 2 de noviembre de 1978 y 27 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos de confirmar, como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de noviembre de 1978, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de febrero de 1978, y de 27 de marzo de 1979; éste confirmatorio del anterior en reposición, cuyas resoluciones mantenemos por su conformidad al ordenamiento jurídico, las cuales conceden a «Antibióticos, S. A.», la marca 725.578, «Iloxol», para productos farmacéuticos, veterinarios y desinfectantes; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimientos y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25877

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 209-79, promovido por «Effens Ag.», contra acuerdo del Registro de 3 de noviembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 209-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Effens Ag.», contra resolución de este Registro de 3 de noviembre de 1977, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo articulado por la Procuradora señorita Feijoo Heredia, en nombre de «Effen Ag.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de noviembre de 1977, que denegó el registro de la marca número 813.184, denominada «Sam», para distinguir «alimentos enlatados para animales domésticos», clase 31 del nomenclátor, así como contra la desestimación tácita de la reposición interpuesta, se declaran conformes a derecho la resolución recurrida y la desestimación de la reposición, que se confirman, denegando definitivamente la referida marca número 813.184, «Sam»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25878 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 212-79, promovido por «BASF, Aktiengesellschaft» contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 212-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BASF, Aktiengesellschaft» contra Resolución de este Registro de 27 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 29 de diciembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 212 de 1979, interpuesto por la representación de «BASF, Aktiengesellschaft» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de junio de 1977, por la que se denegaba la solicitud de inscripción de la marca internacional número 422.531, «Kumulan», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a la misma; 2.º Que debemos confirmar y confirmamos las referidas resoluciones impugnadas; 3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25879 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 226-79, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1977. Expediente de marca Int. número 422.645.

En el recurso contencioso-administrativo número 226-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra Resolución de este Registro de 5 de julio de 1977, se ha dictado, con fecha 15 de junio de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Laboratorios Liade, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de julio de 1977 y 28 de marzo de 1979, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en la demanda por estar los actos recurridos dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25880 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 337-79, promovido por «Metalúrgica Mugarisi, S. L.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 337-79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Metalúrgica Mugarisi, S. L.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1977 se ha dictado, por la citada Audiencia, con fecha 1 de febrero de 1982, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de «Metalúrgica Mugarisi, S. L.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de diciembre de 1977 y la tácita desestimación del recurso de reposición presentado contra la misma y por la que se deniega la marca gráfica tramitada por el número 775.185 a nombre de la Entidad recurrente, debemos declarar y declaramos que ambos actos y resoluciones están ajustados a derecho; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

25881 RESOLUCION de 29 de septiembre de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 508-78, promovido por don José Joaquín Zarranz García contra acuerdo del Registro de 12 de enero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 508-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Joaquín Zarranz García contra resolución de este Registro de 12 de enero de 1977, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1983, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso de apelación, interpuesto por el Abogado del Estado y por la representación de don Alfonso Zarranz García, se revoca la sentencia dictada el día 29 de septiembre de 1981 por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, y desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de don José Joaquín Zarranz García contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de julio de 1978, confirmatoria en vía de reposición de la de 12 de enero de 1977, que concedió el nombre comercial número 73.866, «Alfonso Zarranz García», las que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico; sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.